

VISTO:

El expediente N° S01: 318/2020 UADER_GESTIÓN, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Profesora BEBER, Mónica Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que la docente Beber solicita licencia por cargo político desde el 07 de febrero de 2020, en las siguientes cátedras: Teoría del Turismo, tres (3) horas cátedra; Conserjería Ama de llaves, cuatro (4) horas cátedra; Práctica Profesional III, cuatro (4) horas cátedra; Pasantía, dos (2) horas cátedra y Actividades Académicas, una (1) hora cátedra, todas de la carrera Tecnicatura en Hotelería, sede Federación Facultad de Ciencias de la Gestión.-

Que a fs. 03/04 obra informe suscripto por la Jefa de Departamento Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias de la Gestión donde comunica la situación de revista actual de la solicitante y adjunta nota presentada por la Profesora BEBER, Mónica Andrea, D.N.I N° 21.937.493, quien acompaña copia simple del Decreto N° 125, de fecha 07 de Febrero de 2020 del Poder Ejecutivo de Entre Ríos.

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 052/11 UADER prescribe "*Gestión y trámite de las licencias: a) La solicitud de licencia, o la prórroga de la misma si ya estaba haciendo uso de una, deberá presentarse con la antelación mínima de 15 días hábiles cuando su fecha de iniciación sea previsible y con arreglo a las normas que para cada caso se han establecido*".

Que según el Artículo 6° inciso a) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, la nota ingresada por la Profesora BEBER, no reúne los requisitos formales en cuanto a la antelación mínima de 15 días hábiles para acceder a la licencia por Cargo Político, según fecha de inicio de licencia solicitada.

Que la Asesoría Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión, aconseja que por lo antes expuesto la licencia pretendida tenga su inicio en fecha 07 de diciembre de 2019, hasta el día 31 de marzo de 2020, fecha de cese de su última designación según Resolución N° 473/19 FCG y Resolución N° 474/19 FCG.

Que el Artículo 16° incisos v) Ordenanza N° 052/11 UADER prescribe:
"Desempeño en Cargos Políticos: todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo."

Que el otorgamiento de dicha licencia es competencia del Consejo Superior, según lo prescripto en el Artículo 2° inciso d) de la mencionada Ordenanza.

Que la Asesoría Letrada de la Universidad comparte el dictamen jurídico realizado por el Asesor Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión, y aconseja conceder a la Profesora BEBER, Mónica Andrea, D.N.I N° 21.937.493, licencia sin goce de haberes por cargo político desde el 07/02/2020 y mientras dure el desempeño en el cargo político como establece el Artículo 16° inciso v) de la Ordenanza 052/11 UADER, en su situación de revista.

Que todo ello queda supeditado a que la Facultad de Ciencias de la Gestión renueve las horas que detenta la docente.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda adherir al dictamen de la Asesoría Jurídica de Rectorado y otorgar la licencia sin goce de haberes por cargo político desde el 7 de febrero 2020 y mientras dure el desempeño en el cargo según el Artículo 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, a la Profesora BEBER, obrante en fs. 5 y 6.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

C
J

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

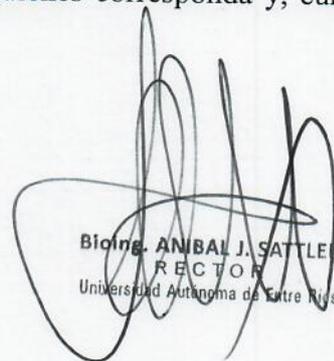
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Profesora BEBER Mónica Andrea, D.N.I N° 21.937.493, por cargo político desde el 07 de febrero del 2020, mientras dure el desempeño en el cargo político y/o la finalización de su designación lo que ocurra primero, en las cátedras: Teoría del Turismo, tres (3) horas cátedra; Conserjería Ama de llaves, cuatro (4) horas cátedra; Practica Profesional III, cuatro (4) horas cátedra; Pasantía, dos (2) horas cátedra y Actividades Académicas, una (1) hora cátedra, todas de la carrera Tecnicatura en Hotelería, sede Federación, de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos